



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424001657 (UT/24/01565)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Cuáles son los datos de su solicitud 2
 - B. Qué hicimos para atender su solicitud 2
- 2. Acciones del CT 3
 - A. Competencia 4
 - B. Análisis de la manifestación 4
 - C. Consideraciones del CT 10
 - D. Orientación a la persona solicitante 21
 - E. Modalidad de entrega 22
 - F. Qué hacer en caso de inconformidad 47
 - G. Fundamento legal 47
 - H. Determinación 48



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Titular del folio 330031424001657
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 5 de abril de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424001657
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/01565
- f. **Información solicitada:**

1. *“DESDE SU OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, QUÉ CANTIDAD DE DINERO HA RECIBIDO MORENA? FAVOR DE DESGLOSARLO POR AÑO (...)” (Sic)*

2. *“(...) QUÉ CANTIDAD DE DINERO HA RECIBIDO EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA? FAVOR DE DESGLOSARLO POR AÑO (...)” (sic)*

3. *“(...) DESDE EL 2015 AL 2024 QUÉ CANTIDAD DE DINERO HA EJERCIDO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESDE EL 2015 Y EN EL SENADO DESDE EL 2018 A LA FECHA? FAVOR DE DESGLOSARLO POR AÑOS.” (Sic)*

[Numeración propia]

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (**UT**), analizó la solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), a la Dirección del Secretariado (**DS**) y a la Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**).

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	05/04/2024 Dentro del plazo	10/04/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/0849 /2024	Incompetencia con orientación y máxima publicidad Puntos 1 al 3
2.	DEPPP	05/04/2024 Dentro del plazo	17/04/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEPPP/DAGT J/311/2024	Información pública Punto 1 Incompetencia con orientación Puntos 2 y 3
3.	DS	05/04/2024 Dentro del plazo	17/04/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DS/DAAT/174/ 2024	Información pública y máxima publicidad Punto 1 Incompetencia con orientación Puntos 2 y 3
4.	UTF	05/04/2024 Dentro del plazo	17/04/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-UTF-DG/ET/528/2024	Incompetencia con orientación y máxima publicidad Puntos 1 al 3
Fecha de gestión más reciente: 17/04/2024					

* Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que detentan atribuciones.

2. Acciones del CT

El 26 de abril de 2024, la Secretaría Técnica (**ST**) del **CT**, por instrucciones del presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución. A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

A. Competencia

El **CT** es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la manifestación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que no detentan atribuciones (**incompetencia**) para contar con la información, por lo que el CT verificó que las **manifestaciones**, contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se comparte el siguiente cuadro, en el orden que fue presentada la solicitud junto con las respuestas correspondientes:

Punto 1			
1. "DESDE SU OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, QUÉ CANTIDAD DE DINERO HA RECIBIDO MORENA? FAVOR DE DESGLOSARLO POR AÑO (...)" (Sic)			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia con orientación y máxima publicidad **	Si. El área señaló que, no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado por no ser de su ámbito de competencia. Solo le compete ministrar a los partidos políticos de representación nacional los montos del financiamiento público federal autorizado, que la DEPPP solicite.	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 6, apartado A y 41, apartado II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, 20 y 129 de la LGTAIP; 31, numeral 3 y 59, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 51 de la Ley



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

		Atendiendo el principio de máxima proporción el monto global del financiamiento público de los partidos políticos de 2015 al 2024.	General de Partidos Políticos (LGPP); 3 y 130 de la LFTAIP; 50, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); 28, numeral 10, 29, numeral 3 y 36, numeral 4 del Reglamento; y 5 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
DEPPP	Información pública *	Si. El área proporciona el histórico de los montos aprobados al partido político Morena, por el Consejo General del Instituto, desde que obtuvo su registro en el año 2014 hasta 2024, incluido el financiamiento para gastos de campaña de los procesos electorales de 2015, 2018, 2021 y 2024, así como los montos anuales ministrados por actividades ordinarias, posterior a la deducción de multas y sanciones impuestas al partido político y actividades específicas.	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 6 de la CPEUM; 1, 4, 18, 20, 129 y 136 de la LGTAIP; 55, 104, párrafo 1 y 196, párrafo 1 de la LGIPE; 30, inciso k), de la LGPP; 12, 13 y 130, cuarto párrafo de la LFTAIP; y 1, 2, numeral 1, 20, fracción V, 24, primer y segundo párrafos, 27, párrafo 1, 28, tercer párrafo, 29, numerales 1, 2 y 3, 32, 35 y 36 del Reglamento.
DS	Información pública y máxima publicidad *	Si. El área proporciona ligas electrónicas para consultar diversos acuerdos relacionados con las cifras del financiamiento otorgado a partidos políticos. Atendiendo al principio de máxima publicidad, pone disposición los portales web del Instituto, dedicados a:	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 41, base V, apartado C y 77, fracción I de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 68 del RIINE; y 4, 28, numeral 10 y 29, párrafo 3 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

		<p>“Financiamiento Público”, “Avala Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos financiamiento público que deberá entregarse a los partidos políticos para el ejercicio 2024”, “Fiscalización”, y “El INE aprobó montos de financiamiento público a partidos políticos para 2024.”</p>	
UTF	Incompetencia con orientación y máxima publicidad ***	<p>Si. El área señaló que, no detenta atribuciones para ministrar a los partidos políticos nacionales el financiamiento público a que tienen derecho.</p> <p>Sugiere consultar a la DEPPP, al Instituto Electoral de Baja California (IEEBC) y al Congreso de la Unión, quienes podrían pronunciarse al respecto.</p> <p>Atendiendo al principio de máxima publicidad, explica que partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público anual para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, del cual deberán destinar por lo menos el dos por ciento para actividades específicas y el tres por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como para gastos de campaña.</p>	<p>Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 41, base V, apartado B de la CPEUM; 196, numeral 1, y 199, numeral 1 de la LGIPE; 79, numeral 1 de la LGPP; y 29, párrafo 1 del Reglamento.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

		<p>Asimismo, podrán recibir financiamiento que no provenga del erario (financiamiento privado), con las modalidades de financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, Auto financiamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.</p> <p>Proporciona la liga electrónica en donde se puede consultar el monto de financiamiento público reportado por los partidos políticos nacionales y locales, tanto para actividades ordinarias, específicas y de campaña.</p>	
--	--	---	--

Puntos 2 y 3

2. “(...) QUÉ CANTIDAD DE DINERO HA RECIBIDO EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA? FAVOR DE DESGLOSARLO POR AÑO (...)” (sic)

3. “(...) DESDE EL 2015 AL 2024 QUÉ CANTIDAD DE DINERO HA EJERCIDO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESDE EL 2015 Y EN EL SENADO DESDE EL 2018 A LA FECHA? FAVOR DE DESGLOSARLO POR AÑOS.” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia con orientación y máxima publicidad **	Si. El área señaló que, no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado por no ser de su ámbito de competencia. Solo le compete ministrar a los partidos políticos de representación nacional los montos del financiamiento público federal autorizado, que la DEPPP solicite.	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 6, apartado A y 41, apartado II de la CPEUM; 4, 20 y 129 de la LGTAIP; 31, numeral 3 y 59, numeral 1 de la LGIPE; 51 de la LGPP; 3 y 130 de la LFTAIP; 50, numeral 1 del RIINE; 28, numeral 10, 29, numeral 3 y 36, numeral 4 del Reglamento; y 5 del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

		Atendiendo el principio de máxima proporción el monto global del financiamiento público de los partidos políticos de 2015 al 2024.	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
DEPPP	Incompetencia con orientación ***	<p>Si. El área señaló que, detenta atribuciones para determinar y ministrar financiamiento público local a los partidos políticos con acreditación en una entidad determinada.</p> <p>Sugiere consultar al Organismo Público Local Electoral (OPL) de la entidad federativa de su interés, al partido político Morena y a la UTF, en virtud de que estas instancias podrían contar con la información requerida, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p>	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 6 de la CPEUM; 1, 4, 18, 20, 129 y 136 de la LGTAIP; 55, 104, párrafo 1 y 196, párrafo 1 de la LGIPE; 30, inciso k), de la LGPP; 12, 13 y 130, cuarto párrafo de la LFTAIP; y 1, 2, numeral 1, 20, fracción V, 24, primer y segundo párrafos, 27, párrafo 1, 28, tercer párrafo, 29, numerales 1, 2 y 3, 32, 35 y 36 del Reglamento.
DS	Incompetencia con orientación ***	<p>Si. El área no detenta atribuciones para resguardar información vinculada con la asignación de prerrogativas a los partidos políticos a nivel local o con los recursos del Congreso de la Unión.</p> <p>Sugiere realizar la consulta a las Cámaras del Congreso de la Unión (Diputados y Senadores) y al OPL de Baja California.</p>	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 41, base V, apartado C y 77, fracción I de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 68 del RIINE; y 4, 28, numeral 10 y 29, párrafo 3 del Reglamento.
UTF	Incompetencia con orientación y máxima publicidad ***	Si. El área señaló que, no detenta atribuciones para ministrar a los partidos políticos nacionales el	Si, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 41, base V, apartado B de la CPEUM; 196, numeral 1, y 199, numeral 1 de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

		<p>financiamiento público a que tienen derecho.</p> <p>Sugiere consultar a la DEPPP, al IEEBC y al Congreso de la Unión, quienes podrían pronunciarse al respecto.</p> <p>Atendiendo al principio de máxima publicidad, explica que partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público anual para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, del cual deberán destinar por lo menos el dos por ciento para actividades específicas y el tres por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como para gastos de campaña.</p> <p>Asimismo, podrán recibir financiamiento que no provenga del erario (financiamiento privado), con las modalidades de financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, Auto financiamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.</p> <p>Proporciona la liga electrónica en donde se puede consultar el monto de financiamiento público reportado por los partidos</p>	<p>LGIFE; 79, numeral 1 de la LGPP; y 29, párrafo 1 del Reglamento.</p>
--	--	---	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

		políticos nacionales y locales, tanto para actividades ordinarias, específicas y de campaña.	
--	--	--	--

* Las **DEPPP** (punto 1) y **DS** (punto 1), proporcionan **información pública**, por lo que el análisis solo se centrará en los puntos **2 y 3**.

** En virtud de que la **manifestación de incompetencia** sustentada por el área **DEA** (puntos 1 al 3), no implica la participación de un sujeto obligado distinto al INE, **se ha obviado el análisis**.

*** El análisis de la **manifestación de incompetencia** sustentada por las áreas **DEPPP** (puntos 2 y 3), **DS** (puntos 2 y 3) y **UTF** (puntos 2 y 3), estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

C. Consideraciones del CT

Manifestación de incompetencia

Una vez revisadas las respuestas de las áreas **DEPPP** (puntos 2 y 3), **DS** (puntos 2 y 3) y **UTF** (puntos 2 y 3), indicaron que no detentan atribuciones para contar con la información relacionada con la ministración de financiamiento público al partido político Morena en el estado de Baja California, así como de los recursos ejercidos por su grupo parlamentario en el Congreso de la Unión.

Por lo anterior, el área **DEPPP** (puntos 2 y 3), manifestó que el IEEBC y el partido político Morena, podrían contar con la información requerida por la persona solicitante.

En tanto, las áreas **DS** (puntos 2 y 3) y **UTF** (puntos 2 y 3), refirieron que el IEEBC y el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República), podrían contar con la información requerida por la persona solicitante.

Por lo que es importante señalar que el artículo 41, base V, apartado C, 50 y 77, fracción I de la CPEUM, establece lo siguiente:

CPEUM

“Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(...) V.- La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución...

(...) Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. **Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;**
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
 - b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o
 - c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.
- Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución". (Sic)

[Énfasis añadido]

"Artículo 50.

El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores." (Sic)

[Énfasis añadido]

Artículo 77.

Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:

1. **Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior (...)** (sic)

En ese sentido, el CT, analizará las atribuciones instadas en ley, por lo que refiere a los artículos 55, 104 y 199 de la LGIPE; y 46, 68 y 72, párrafo 8 del RIINE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

LGIFE

“Artículo 55.

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:

a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales o como agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes;

b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General;

c) Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;

d) Ministrar a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en esta Ley;

e) Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponden;

f) Apoyar las gestiones de los partidos políticos y las agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;

g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución y lo dispuesto en esta Ley;

h) Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos y los Candidatos Independientes en dichos medios, conforme a lo establecido en esta Ley y en el Reglamento aplicable que apruebe el Consejo General;

i) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas;

j) Llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular;

k) Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes;

l) Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto, los asuntos de su competencia;

m) Asistir a las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sólo con derecho de voz y actuar como Secretario Técnico en el Comité de Radio y Televisión;

n) Integrar el Libro de Registro de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos;

ñ) Integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales, y

o) Las demás que le confiera esta Ley”. (sic)

“Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

b) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;

c) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;

d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; e) Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;

h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;

j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;

k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto;

l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

m) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto;

n) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto;

ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;

o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;

p) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

q) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General, y

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente." (Sic)

[Énfasis añadido]



INE-CT-R-0187-2024

“Artículo 199.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

- a) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;
- b) Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;
- d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos;
- e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- f) Proponer a la Comisión de Fiscalización la práctica, directa o a través de terceros, de auditorías a las finanzas de los partidos políticos;
- g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- h) Verificar las operaciones de los partidos políticos con los proveedores;
- i) Junto con la Comisión de Fiscalización, ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro;
- j) En la etapa de campaña, en caso de que así opte el partido político, pagar a través de una de las chequeras que se aperturará por cada tipo de campaña las obligaciones que contraigan los partidos políticos, ya sea de la totalidad de gastos o bien únicamente por lo que hace a la propaganda en vía pública;
- k) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;
- l) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- m) Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, cumpliendo con los criterios técnicos emitidos por la Comisión de Fiscalización;
- n) Proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, en colaboración con las áreas del Instituto que se requieran para el desarrollo del sistema respectivo;
- ñ) Proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos que garanticen la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral, y
- o) Proponer a la Comisión de Fiscalización las sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas.” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

RIINE

“Artículo 46.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:

a) Planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos;

b) Presentar a la Junta el programa de prerrogativas y partidos políticos;

c) Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas y partidos políticos;

d) Ejecutar las funciones que, en materia de radio y televisión, le ordene la Ley electoral y el Reglamento específico;

e) Coadyuvar con la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el conocimiento de las modificaciones de los documentos básicos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elaborando el Proyecto de Resolución que se someterá al Consejo, mismo que deberá realizarse con perspectiva de género;

f) Se deroga;

g) Realizar los trámites necesarios para que el Instituto, los partidos políticos, los candidatos independientes, sus representantes ante los órganos del Instituto puedan disponer de las franquicias postales, y en su caso, telegráficas que les correspondan; así como resolver cualquier controversia que surja entre los usuarios de dichas franquicias y las autoridades responsables de otorgarlas;

h) Elaborar y presentar al Comité las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos y candidaturas independientes en radio y televisión, así como elaborar y presentar a la Junta las pautas para la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponde al Instituto y a otras autoridades electorales;

i) Por su conducto o con el auxilio de los Vocales Ejecutivos, según corresponda, remitir a los concesionarios de radio y televisión, las pautas de transmisión que hayan sido aprobadas, así como los materiales y las órdenes de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes, al propio Instituto y de las autoridades electorales, a través del sistema que se determine en la normatividad aplicable, a efecto de que inicien su transmisión según los calendarios previamente establecidos;

j) Auxiliar a los Vocales Ejecutivos en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y televisión;

k) Vigilar y verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión de los mensajes de las campañas institucionales;

l) Dar vista al Secretario en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de radio y televisión en el ámbito electoral, a fin de que se inicien los procedimientos sancionatorios conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral;

m) Colaborar con el Comité en la actualización de los mapas de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral y demás normatividad aplicable;

n) Coadyuvar con el Consejo en la revisión de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y Acuerdos de participación que se presenten ante el Instituto, así como elaborar el Proyecto de Resolución respectivo;

o) Revisar, con perspectiva de género, la documentación que presenten los partidos y agrupaciones políticas nacionales respecto de la integración de sus órganos directivos a nivel



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

nacional y estatal, a fin de determinar la observancia a su normativa interna, así como el cumplimiento del principio de paridad;

p) Coadyuvar con el Consejo en la revisión de las solicitudes que presenten los partidos y coaliciones respecto al registro y sustitución de candidaturas a diversos puestos de elección popular, así como elaborar los Proyectos de Acuerdo correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable, considerando además que se garantice el principio de paridad de género;

q) Verificar el apego de los Reglamentos que emitan los partidos políticos nacionales, a sus normas internas y estatutarias, y en su caso, proceder a la inscripción en el libro de registro correspondiente;

r) Coadyuvar con el Consejo en la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos nacionales a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el Proyecto de Acuerdo respectivo, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente;

s) Organizar la elección de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto, en términos de lo establecido en la Ley Electoral y en los Lineamientos emitidos por el Consejo General;

t) Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como de las dirigencias de las agrupaciones políticas; de las candidaturas a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos. El formato de los libros será preferentemente digital;

u) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la elaboración de los Lineamientos que regulen las condiciones para la verificación del cumplimiento del porcentaje del apoyo ciudadano requerido para solicitar el registro como candidato independiente;

v) Verificar el número de afiliados y la autenticidad de las afiliaciones en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales,

w) Proponer al Consejo General los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y

x) Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Reglamento de Radio y Televisión y otras disposiciones aplicables.” (Sic)

“Artículo 68.

1. La Dirección del Secretariado estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

a) Supervisar y verificar que las disposiciones legales, normas, políticas, criterios, lineamientos y metodología aprobada para la coordinación, control y gestión de los recursos, se cumplan en las áreas bajo su adscripción;

b) Coordinar la preparación y distribución de la documentación en medio digital o bien, a petición de algún integrante del Consejo o de la Junta en medio electrónico para las sesiones de dichos órganos colegiados;

c) Coordinar y supervisar el apoyo técnico y logístico para la celebración de las sesiones del Consejo y de la Junta; así como de los eventos que se celebren en las instalaciones del Instituto y fuera al mismo;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

- d) *Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados en las sesiones del Consejo y de la Junta;*
- e) *Coordinar la integración de la información sobre los asuntos que trate el Secretario Ejecutivo en las sesiones y llevar el seguimiento sobre su cumplimiento;*
- f) *Apoyar al Secretario Ejecutivo en la colaboración que éste brinde a las tareas de las Comisiones, respecto de la elaboración de las versiones estenográficas, o de información vinculada con las sesiones del Consejo y la Junta;*
- g) *Coordinar la elaboración de las versiones estenográficas y de las actas del Consejo y de la Junta;*
- h) *Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la preparación del orden del día de las sesiones de la Junta;*
- i) *Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración y seguimiento del plan y calendario integrales de los Procesos Electorales Federales;*
- j) *Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la coordinación y supervisión de la función de la Oficialía Electoral;*
- k) *Certificar documentos, previa delegación del ejercicio de la fe pública por parte del Secretario Ejecutivo;*
- l) *Apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de los informes trimestrales y anuales que reflejen los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo y la Junta;*
- m) *Sistematizar los asuntos contenidos en los informes de los órganos locales y distritales y la integración del informe respectivo;*
- n) *Elaborar los trabajos especiales encargados por la Secretaría Ejecutiva;*
- o) *Apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración del archivo del Consejo y del archivo de la Junta;*
- p) *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;*
- q) *Auxiliar al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo para realizar en los términos y plazos establecidos en el Reglamento aplicable, las remisiones y notificaciones a los integrantes del Consejo, y a los órganos centrales del Instituto los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el órgano máximo de dirección del Instituto, incluyendo aquellos que hayan sido objeto de engrose por parte del Consejo; Los Acuerdos y Resoluciones, deberá turnarlos a los órganos institucionales responsables para su debido cumplimiento;*
- r) *Remitir a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para la publicación en las páginas de Internet e Intranet del Instituto, los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo a fin de ponerlos a disposición de los órganos locales y distritales del Instituto para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Dicha difusión en ningún caso surtirá efectos jurídicos;*
- s) *Asignar a los Acuerdos y Resoluciones que emita el Consejo y la Junta, una clave de control e identificación, formada con el número arábigo progresivo que corresponda, seguido por el año de su aprobación;*
- t) *Atender la solicitudes de información de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información Pública vinculados con documentación aprobada por el Consejo y la Junta;*
- u) *Apoyar al Secretario Ejecutivo en las gestiones necesarias para la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo y la Junta en el Diario Oficial de la Federación; así como respecto de documentación generada por otros órganos del Instituto con excepción del OIC;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

- v) Participar en el Comité de Gestión y Publicación Electrónica o a través de un representante, y
 - w) Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.
2. A la Dirección del Secretariado estará adscrita un área que auxiliará al Secretario Ejecutivo en las actividades propias de la función de Oficialía Electoral, así como en el registro y control de las actas derivadas de la misma.” (Sic)

“Artículo 72, párrafo 8.

(...) La Unidad de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los Partidos Políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;
- b) Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los Partidos Políticos y sus candidatos;
- e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- f) Proponer a la Comisión de Fiscalización la práctica, directa o a través de terceros, de auditorías a las finanzas de los Partidos Políticos;
- g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los Partidos Políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- h) Verificar las operaciones de los Partidos Políticos con los proveedores;
- i) Junto con la Comisión de Fiscalización, ser responsable de los procedimientos de liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro;
- j) En la etapa de campaña, en caso de que así opte el partido político, pagar a través de una de las chequeras que se aperturará por cada tipo de campaña las obligaciones que contraigan los partidos políticos, ya sea de la totalidad de gastos o bien únicamente por lo que hace a la propaganda en vía pública;
- k) Por conducto de la Dirección Jurídica solicitar información, para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, referente a datos que los ciudadanos proporcionaron al Registro Federal de Electores de conformidad con lo establecido por el artículo 126 numeral 3 de la Ley Electoral;
- l) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;
- m) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como Partido Político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

- n) Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, cumpliendo con los criterios técnicos emitidos por la Comisión de Fiscalización;*
- o) Proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, en colaboración con las áreas del Instituto que se requieran para el desarrollo del sistema respectivo;*
- p) Proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos que garanticen la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral;*
- q) Proponer a la Comisión de Fiscalización las sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas;*
- r) Desarrollar los mecanismos aprobados por el Consejo para el funcionamiento del Sistema en Línea de Contabilidad;*
- s) Recibir y revisar los informes trimestrales, sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de los Partidos Políticos, y*
- t) Las demás que le confiera la Ley Electoral, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.” (Sic)*

Así mismo es importante referir lo dispuesto por el artículo 30 de la LGPP, que establece lo siguiente:

LGPP

“Artículo 30.

1. Se considera información pública de los partidos políticos:

- a) Sus documentos básicos;*
- b) Las facultades de sus órganos de dirección;*
- c) Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;*
- d) El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;*
- e) El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;*
- f) Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste;*
- g) Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;*
- h) Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;*
- i) Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;*
- j) Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

k) Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;

l) Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;

m) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;

n) Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla;

o) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;

p) Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento;

q) Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;

r) El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político;

s) El dictamen y resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso l) de este párrafo, y

t) La demás que señale esta Ley y las leyes aplicables en materia de transparencia.” (Sic)

[Énfasis añadido]

La misma legislación establece las atribuciones con las que contarán las áreas **DEPPP** (puntos 2 y 3), **DS** (puntos 2 y 3) y **UTF** (puntos 2 y 3), de las que no se advierte la obligación de contar con la información relacionada con la ministración de financiamiento público al partido político Morena en el estado de Baja California, así como de los recursos ejercidos por su grupo parlamentario en el Congreso de la Unión, según lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, 50 y 77, fracción I de la CPEUM; 55, 104 y 199 de la LGIPE; 30 de la LGPP; y 46, 68 y 72, párrafo 8 del RIINE.

Lo anterior, cobra sustento con el Criterio con clave de control SO/013/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se inserta para su pronta apreciación:

“La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Expedientes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.” (Sic)

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 24 de abril de 2024 (12:53 horas). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “**Vigente**”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica: <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=13%2F17>

Adicionalmente, si bien es cierto que la información solicitada se requiere a este Instituto, es necesario precisar que esa petición podría ser competencia de otros sujetos obligados; en concreto del IEEBC, del partido político Morena, o bien del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República), ya que dichos sujetos obligados podrían contar con la información requerida.

Conclusión: Por lo vertido, el CT **confirma** la manifestación de incompetencia formulada por las áreas **DEPPP** (puntos 2 y 3), **DS** (puntos 2 y 3) y **UTF** (puntos 2 y 3).

D. Orientación a la persona solicitante

Es preciso señalar que, de la revisión a la solicitud se desprende el supuesto de que la información solicitada podría ser competencia del IEEBC, del partido político Morena, o bien del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República), por lo que, se orienta a la persona solicitante para dirigir su petición ante dichos sujetos obligados, a través de la PNT, para lo cual se ponen a disposición las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024



<https://ieebc.mx/>



E. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT y del correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud.

Por lo que, los archivos señalados en los puntos **1** al **9**, así como la presente resolución le serán notificados a través de la PNT y del correo electrónico proporcionado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y en su caso, los costos y formas de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

Información pública (oficios de respuesta y por máxima publicidad) DEA

1. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/0849/2024, mediante 1 archivo electrónico.
2. Recursos aprobados para el financiamiento a los Partidos Políticos del 2015 al 2024, mediante las ligas electrónicas: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/22/r22_afpe.pdf

Tipo de la Información

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO
(PÉSO)

RAMO	SUBRAMO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	OBJETO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE				PENSIONES ADJUDICADAS	GASTO DE INVERSIÓN			
								SUMA	PERSONAL	OPERACIÓN	SUBSIDIOS		OTRO DE CORRIENTE	SUMA	FINANCIACIÓN	SUBSIDIOS
000	000	000	000	000	000	TOTAL	80,747,887,887	22,147,462,000	10,678,304,162	7,211,452,299	13,899,486,241	13,899,486,241	419,289,229	816,289,229	816,289,229	816,289,229

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/22/r22_afpe.pdf

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO
(PÉSO)

RAMO	SUBRAMO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	OBJETO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE				PENSIONES ADJUDICADAS	GASTO DE INVERSIÓN			
								SUMA	PERSONAL	OPERACIÓN	SUBSIDIOS		OTRO DE CORRIENTE	SUMA	FINANCIACIÓN	SUBSIDIOS
000	000	000	000	000	000	TOTAL	80,747,887,887	22,147,462,000	10,678,304,162	7,211,452,299	13,899,486,241	13,899,486,241	419,289,229	816,289,229	816,289,229	816,289,229



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100116/CGex201812-19-ap-9.pdf>

INE/CG1480/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2019

El financiamiento público federal para los Partidos Políticos Nacionales corresponde al importe total de \$4,965,828,351 (cuatro mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y un pesos M.N.), a saber:

Rubro de financiamiento público	Monto de financiamiento público
Subsistema de actividades ordinarias gubernamentales	\$4,228,000,000
Actividades específicas	\$141,860,996
Franchisa postal	\$94,573,987
Franchisa integradora	\$300,400
Total	\$4,965,828,351

El financiamiento público que corresponde a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2019, es:

Partido Político	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Franchisa Postal	Franchisa Integradora	Monto a destinar para el fideicomiso público de los miembros
Partido Acción Nacional	\$861,398,068	\$25,841,942	\$13,510,571	\$99,070	\$24,942,602
Partido Revolucionario Institucional	\$811,400,008	\$24,342,602	\$13,510,571	\$99,070	\$24,942,602
Partido de la Revolución Democrática	\$396,987,946	\$11,909,638	\$13,510,571	\$99,070	\$11,909,638
Partido del Trabajo	\$347,380,586	\$10,415,418	\$13,510,571	\$99,070	\$10,415,418
Partido Verde Ecologista de México	\$378,980,017	\$11,869,702	\$13,510,571	\$99,070	\$11,869,702

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/22/r22_afpe.pdf

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONOMICO

EMENDIO DE 2018

SABO: 22 Instituto Nacional Electoral

Clasificación	Descripción	Saldo	Saldo - Ejercicio				Presupuesto adicional	Saldo - Ejercicio			
			Saldo	Compras	Compras	Otros de Contabilidad		Saldo	Compras	Compras	Otros de Contabilidad
TOTAL		\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/22/r22_afpe.pdf

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONOMICO

EMENDIO DE 2017

SABO: 22 Instituto Nacional Electoral

Clasificación	Descripción	Saldo	Saldo - Ejercicio				Presupuesto adicional	Saldo - Ejercicio			
			Saldo	Compras	Compras	Otros de Contabilidad		Saldo	Compras	Compras	Otros de Contabilidad
TOTAL		\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351	\$4,965,828,351



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

DEPPP

3. Oficio de respuesta número INE/DEPPP/DAGTJ/311/2024, mediante 1 archivo electrónico.
4. Histórico de los montos aprobados al partido político Morena, por el Consejo General de este Instituto, desde el año 2014 hasta 2024, mediante 1 archivo electrónico.

DS

5. Oficio de respuesta número INE/DS/DAAT/174/2024, mediante 1 archivo electrónico.
6. Acuerdos relacionados con las cifras del financiamiento otorgado a partidos políticos, mediante las ligas electrónicas: [\(Punto 1 de la sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 14 de enero de 2015\)](#)

Instituto Nacional Electoral

Acuerdos del Consejo General

14 de enero de 2015

- Punto 1 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2015.
- Punto 2 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en cumplimiento al Resoluto Segundo del Acuerdo identificado con el número INE/CG301/2014.
- Punto 3 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga el Premio Especial por Meritos Extraordinarios, correspondiente al ejercicio 2013.
- Anexo 1 Designación del Titular de la Dirección Jurídica, Lic. Gabriel Mendoza Elvira. (No se presenta acuerdo, la propuesta fue aprobada).
- Punto 6 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la reelección del Dr. Alfonso Hernández Valdez como Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral.
- Punto 7 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la creación e integración del Comité Técnico Asesor en la materia.

[\(Punto 3 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 21 de enero de 2015\)](#)

Instituto Nacional Electoral

Acuerdos del Consejo General

Tercera Sesión Extraordinaria - 21 de enero de 2015

- Punto 1 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la realización de una encuesta nacional basada en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor en la materia.
- Anexo 1 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se revoca la devolución del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos por los que se regula el uso de artículos de carácter institucional y promocionales utilitarios, a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- Punto 3 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 2 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de marzo de 2015)

Acuerdos del Consejo General
6 de marzo de 2015

- Punto 2** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG/17/2015, mediante el cual se determinaron los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015, los cumplimientos a lo resuelto en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-AMP-22/2015 y sus acumulados.
- Punto 3** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el envío de los avisos de contratación, a que se refiere el artículo 61, numeral 1, inciso f), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos.

(Punto 4 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 11 de marzo de 2015)

Acuerdos del Consejo General
11 de marzo de 2015

- Punto 2** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de los y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Anexo 1
- Punto 3** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de las atribuciones especiales vinculadas a la función electoral en las entidades federativas.
Anexo 1
- Punto 4** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña, así como las relativas a la distribución del financiamiento público por concepto de franquicias postales de las candidatas y candidatos independientes para contener el cargo de Diputados y Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Punto 5** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de los curules por el Principio de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la elección Electoral a celebrarse el día de voto de dos del sufragio.

(Punto 11 de la sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 26 de noviembre de 2015)

Acuerdos del Consejo General
Sesión Ordinaria - 26 de noviembre de 2015

- Punto 7** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en dos mil dieciséis y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial.
- Punto 8** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a la solicitud presentada por Encuentro Social para la inclusión del subvotante de sus candidatos propuestos en la impresión de las boletas electorales relativas a la elección extraordinaria del Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015.
- Punto 11** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016.
- Punto 12** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima.
- Punto 38.1** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nayarit y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

[\(Punto 2 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 16 de diciembre de 2015\)](#)

Resoluciones del Consejo General
Primera Sesión Extraordinaria - 16 de diciembre de 2015

- Punto 2** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil catorce.
- Punto 3** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, de las Organizaciones de Observadores Electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Dictaminados
Anexo 1
Anexo 2
Anexo 3
Anexos por Organizaciones

[\(Punto 2 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 16 de diciembre de 2015\)](#)

Resoluciones del Consejo General
Primera Sesión Extraordinaria - 16 de diciembre de 2015

- Punto 2** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil catorce.
- Punto 3** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, de las Organizaciones de Observadores Electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Dictaminados
Anexo 1
Anexo 2
Anexo 3
Anexos por Organizaciones

[\(Punto 11 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 16 de diciembre de 2015\)](#)

Acuerdos del Consejo General
Primera Sesión Extraordinaria - 16 de diciembre de 2015

- Punto 1** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la elección extraordinaria del Gobernador de Colima.
- Punto 5.2** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-487/2015, interpuesto por el Partido Político Nacional MORENA, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de Acuerdo INE/CG/770/2015 e INE/CG/771/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Punto 5.3** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-532/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de Acuerdo INE/CG/770/2015 e INE/CG/771/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 9 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de marzo de 2016)

Acuerdos del Consejo General
Primera Sesión Extraordinaria - 30 de marzo de 2016

- Punto 9.1** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-543/2015, interpuesto por MORENA, en contra de la Resolución INE/CG776/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Campeche.
- Punto 9.2** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-27/2016, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la Resolución identificada con el número de Acuerdo INE/CG118/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil quince, aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil quince.
- Punto 9.3** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-505/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificadas con los números de Acuerdo INE/CG796/2015 e INE/CG797/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputado y Ayuntamiento.

(Punto 1 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 26 de agosto de 2016)

Acuerdos del Consejo General
Sesión Extraordinaria - 26 de agosto de 2016

- Punto 1** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2017.
- Punto 2** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.
- Anexo**
- Punto 3.1** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con número de expediente SUP-RAP-8/2016 y SUP-RAP-22/2016 acumulados, interpuesto por Morena y el Partido Verde Ecologista de México en contra de la Resolución INE/CG104/2015 recaída al expediente identificado como P-RAP/199-42/11 y su acumulado P-RAP/199-43/11.
- Punto 3.4** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-214/2016, interpuesto por Morena en contra de la Resolución INE/CG355/2016, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de abril de dos mil dieciséis.
- Punto 3.5** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de

(Punto 2.8 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 14 de diciembre de 2016)

Resoluciones del Consejo General
Sesión Extraordinaria - 14 de diciembre de 2016

- Punto 2.1** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil quince.
 - Dictamen
 - Anexos del Dictamen
 - Anexos por Entidad
 - Voto Concomitante Consueiro Roberto Ruiz Saldaña
 - Voto Particular Consueiro Pamela San Martín
 - Voto Concomitante que presenta el Consejero Electoral, doctor José Roberto Ruiz Saldaña
 - Voto Particular que presenta la Consejera Electoral, licenciada Pamela San Martín Ríos y Valles
- Punto 2.2** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil quince.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 2.8 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 14 de diciembre de 2016)

Resoluciones del Consejo General
Sesión Extraordinaria - 14 de diciembre de 2016

- Punto 2.1**
Dichamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil quince.
Dictamen
Anexos del Dictamen
Anexos por Entidad
Voto Concurrente Consejero Roberto Ruiz Saldaña
Voto Particular Consejera Pamela San Martín
Voto Concurrente que presenta el Consejero Electoral, doctor José Roberto Ruiz Saldaña
Voto Particular que presenta la Consejera Electoral, licenciada Pamela San Martín Ríos y Valles
- Punto 2.2**
Dichamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil quince.

(Punto 12 de la sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 24 de febrero de 2017)

Sesión Ordinaria del Consejo General, 24 de febrero de 2017

Publicado el: 24 de febrero de 2017
Categoría: Consejo General
Escrito por: INE
Tema: Sesión Ordinaria

Acta
Versión Estenográfica de la sesión

(Punto 2 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 18 de agosto de 2017)

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 18 de agosto de 2017

Publicado el: 17 de agosto de 2017
Categoría: Consejo General, INE
Escrito por: INE
Tema: Consejo General

Versión estenográfica
Acta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 2.8 de la sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 22 de noviembre de 2017)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Repositorio Documental > Órganos Superiores > Consejo General > Dictámenes > Ver Item

DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 DE MORENA

Clave de Documento	INE/CG529/2017
Autor	Consejo General
Tipo de contenido	Dictamen
Fecha	2017-11-22
Resumen	INE/CG529/2017
Enlace permanente	http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94150 http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94150

Cita
CÓMO CITAR
Miniatura

(Punto 2.8 de la sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 22 de noviembre de 2017)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Repositorio Documental > Órganos Superiores > Consejo General > Resoluciones > Ver Item

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIÉS

Clave de Documento	INE/CG530/2017
Autor	Consejo General
Tipo de contenido	Resolución
Fecha	2017-11-22
Resumen	INE/CG530/2017
Enlace permanente	https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94151

Cita
CÓMO CITAR
Miniatura

(Punto 6 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 10 de enero de 2018)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Repositorio Documental > Sesión Extraordinaria del Consejo General > Ver Item

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 10 de enero de 2018

Publicado el:	Categoría:	Escrito por:	Tema:
4 de enero de 2018	Consejo General	INE	Consejo General

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 21 de la sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 23 de agosto de 2018)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Ordinaria del Consejo General, 23 de agosto de 2018

Publicado el: 17 de agosto de 2018 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 9 de la sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 19 de diciembre de 2018)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 19 de diciembre de 2018

Publicado el: 14 de diciembre de 2018 Categoría: Consejo General Escrito por: INE Tema: Consejo General

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 9 de la primera sesión extraordinaria del CG de fecha 23 de enero de 2019)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 23 de enero de 2019

Publicado el: 18 de enero de 2019 Categoría: Consejo General Escrito por: INE Tema: Consejo General

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

[\(Punto 4 de la tercera sesión ordinaria del CG de fecha 18 de febrero de 2019\)](#)

Sesión Ordinaria del Consejo General, 18 de febrero de 2019

Publicado el: 6 de febrero de 2019 Categoría: INE Escrito por: INE

[Orden del día](#)
[Acta](#)
[Versión Estenográfica](#)

[\(Punto 1 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 14 de agosto de 2019\)](#)

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 14 de agosto de 2019

Publicado el: 9 de agosto de 2019 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

[Orden del día](#)
[Acta](#)
[Versión Estenográfica](#)

[\(Punto 1 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 06 de noviembre de 2019\)](#)

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 06 de noviembre de 2019

Publicado el: 23 de octubre de 2019 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

[Orden del día](#)
[Acta](#)
[Versión Estenográfica](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

[\(Punto 12 de la primera sesión extraordinaria del CG de fecha 22 de enero de 2020\)](#)

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there are social media icons and navigation links: "Agenda Consejeros (as)", "Transmisiones en vivo", and a search bar. Below the INE logo, there is a main header "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 22 de enero de 2020". A secondary header contains "Publicado el: 17 de enero de 2020", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom of the main content area, there are three links: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".

[\(Punto 3 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 28 de mayo de 2020\)](#)

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there are social media icons and navigation links: "Agenda Consejeros (as)", "Transmisiones en vivo", and a search bar. Below the INE logo, there is a main header "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 28 de mayo de 2020". A secondary header contains "Publicado el: 27 de mayo de 2020", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom of the main content area, there are three links: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".

[\(Punto 4 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 07 de agosto de 2020\)](#)

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there are social media icons and navigation links: "Agenda Consejeros (as)", "Transmisiones en vivo", and a search bar. Below the INE logo, there is a main header "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 07 de agosto de 2020". A secondary header contains "Publicado el: 5 de agosto de 2020", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom of the main content area, there are three links: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 1 de la tercera sesión extraordinaria del CG de fecha 07 de septiembre de 2020)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://ine.mx/tercera-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-septiembre-de-2020/>. The page features the INE logo and navigation menu. The main content area has a purple header with the text "Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, 07 de septiembre de 2020". Below this, a table provides publication details: "Publicado el: 6 de septiembre de 2020", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom, there are three links: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".

(Punto 3 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 19 de octubre de 2020)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2020/>. The page features the INE logo and navigation menu. The main content area has a purple header with the text "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 19 de octubre de 2020". Below this, a table provides publication details: "Publicado el: 19 de octubre de 2020", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom, there are three links: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".

(Punto 6 de la primera sesión extraordinaria del CG de fecha 06 de noviembre de 2020)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-06-de-noviembre-de-2020/>. The page features the INE logo and navigation menu. The main content area has a purple header with the text "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 06 de noviembre de 2020". Below this, a table provides publication details: "Publicado el: 28 de octubre de 2020", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom, there are three links: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 7 de la primera sesión extraordinaria del CG de fecha 06 de noviembre de 2020)

Agenda Consejeros (es) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 06 de noviembre de 2020

Publicado el: 28 de octubre de 2020 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 8 de la primera sesión extraordinaria del CG de fecha 18 de noviembre de 2020)

Agenda Consejeros (es) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 18 de noviembre de 2020

Publicado el: 13 de noviembre de 2020 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 6 de la sesión ordinaria del CG de fecha 15 de diciembre de 2020)

Agenda Consejeros (es) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 15 de diciembre de 2020

Publicado el: 15 de diciembre de 2020 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 3 de la sesión primera extraordinaria del CG de fecha 11 de agosto de 2021)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-11-de-agosto-de-2021/>. The page features the INE logo and navigation menu. The main content area has a purple header with the text "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 11 de agosto de 2021". Below this, there are three columns: "Publicado el: 9 de agosto de 2021", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom, there are four links: "Orden del día", "Acta", "Versión Estenográfica", and "Video de la sesión".

(Punto 8 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 10 de diciembre de 2021)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-10-de-diciembre-de-2021/>. The page features the INE logo and navigation menu. The main content area has a purple header with the text "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 10 de diciembre de 2021". Below this, there are three columns: "Publicado el: 8 de diciembre de 2021", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom, there are four links: "Orden del día", "Acta", "Versión Estenográfica", and "Video de la sesión".

(Punto 18 de la sesión primera extraordinaria del CG de fecha 17 de diciembre de 2021)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-17-de-diciembre-de-2021/>. The page features the INE logo and navigation menu. The main content area has a purple header with the text "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 17 de diciembre de 2021". Below this, there are three columns: "Publicado el: 10 de diciembre de 2021", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". At the bottom, there are four links: "Orden del día", "Acta", "Versión Estenográfica", and "Video de la sesión".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 2 de la sesión ordinaria del CG de fecha 25 de febrero de 2022)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Ordinaria del Consejo General, 25 de febrero de 2022

Publicado el: 15 de febrero de 2022 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 2 de la sesión extraordinaria del CG de fecha 10 de agosto de 2022)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Ordinaria del Consejo General, 25 de febrero de 2022

Publicado el: 15 de febrero de 2022 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 11 de la sesión primera extraordinaria del CG de fecha 14 de diciembre de 2022)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 14 de diciembre de 2022

Publicado el: 12 de diciembre de 2022 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica
Video de la sesión



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 3 de la sesión ordinaria del CG, de fecha 25 de agosto de 2023)

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there are social media icons and navigation links: "Inicio", "Sobre el INE", "Credencial para votar", "Cultura Cívica", "Voto y Elecciones", and "Servicios". The main heading is "Sesión Ordinaria del Consejo General, 25 de agosto de 2023". Below this, a metadata bar indicates: "Publicado el: 17 de agosto de 2023", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". A list of links is provided: "Orden del día", "Acta", "Versión Estenográfica", and "Video de la sesión".

(Punto 17 de la sesión ordinaria del CG, de fecha 26 de octubre de 2023)

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there are social media icons and navigation links: "Inicio", "Sobre el INE", "Credencial para votar", "Cultura Cívica", "Voto y Elecciones", and "Servicios". The main heading is "Sesión Ordinaria del Consejo General, 26 de octubre de 2023". Below this, a metadata bar indicates: "Publicado el: 20 de octubre de 2023", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". A list of links is provided: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".

(Punto 2 de la sesión extraordinaria del CG, de fecha 1° de diciembre de 2023)

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there are social media icons and navigation links: "Inicio", "Sobre el INE", "Credencial para votar", "Cultura Cívica", "Voto y Elecciones", and "Servicios". The main heading is "Sesión Extraordinaria del Consejo General, 01 de diciembre de 2023". Below this, a metadata bar indicates: "Publicado el: 16 de noviembre de 2023", "Categoría: Consejo General", and "Escrito por: INE". A list of links is provided: "Orden del día", "Acta", and "Versión Estenográfica".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 1 de la sesión extraordinaria del CG, de fecha 19 de febrero de 2024)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 19 de febrero de 2024

Publicado el: 19 de febrero de 2024 Categoría: INE Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 1 de la sesión extraordinaria del CG, de fecha 19 de febrero de 2024)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Extraordinaria del Consejo General, 19 de febrero de 2024

Publicado el: 19 de febrero de 2024 Categoría: INE Escrito por: INE

Orden del día
Acta
Versión Estenográfica

(Punto 4 de la sesión ordinaria del CG, de fecha 27 de febrero de 2024)

Agenda Consejeros (as) Transmisiones en vivo

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Sesión Ordinaria del Consejo General, 27 de febrero de 2024

Publicado el: 21 de febrero de 2024 Categoría: Consejo General Escrito por: INE

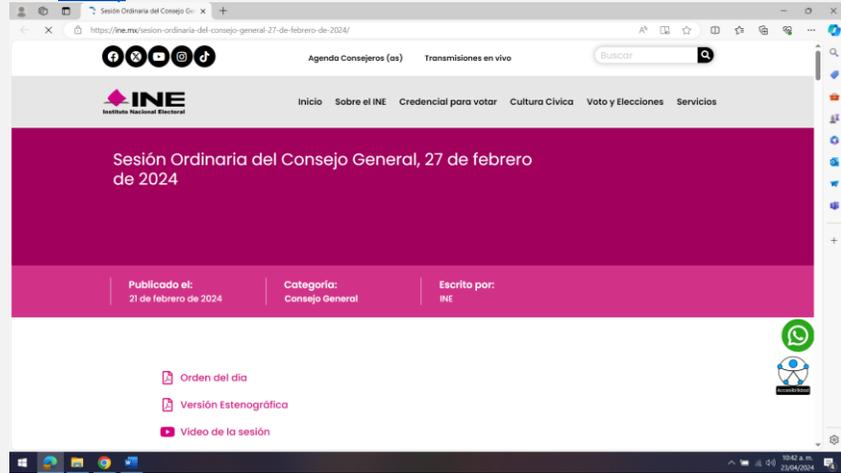
Orden del día
Versión Estenográfica
Video de la sesión



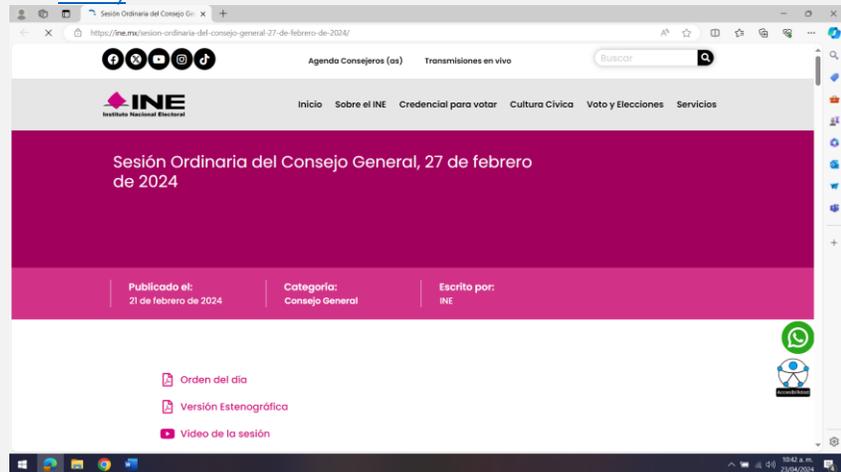
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

(Punto 8 de la sesión ordinaria del CG, de fecha 27 de febrero de 2024)



(Punto 8 de la sesión ordinaria del CG, de fecha 27 de febrero de 2024)



7. Portales web del Instituto, dedicados a: “Financiamiento Público”, “Avala Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos financiamiento público que deberá entregarse a los partidos políticos para el ejercicio 2024”, “Fiscalización”, y “El INE aprobó montos de financiamiento público a partidos políticos para 2024,” mediante las ligas electrónicas: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

Financiamiento Público

La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cumplan con elementos para llevar a cabo sus actividades y sesos los reglas de su financiamiento, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Tema: ACTORES POLÍTICOS | PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES | FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El Instituto Nacional Electoral calcula anualmente el financiamiento público federal de los partidos políticos nacionales conforme a la normatividad vigente. Las cantidades que se determinan para cada partido serán entregadas en ministraciones mensuales.

Conoce el financiamiento público federal aprobado de 2023:
[Financiamiento público federal anual \(2023 en adelante\)](#)

Conoce el financiamiento público federal aprobado de 2014 al 2022:
[Financiamiento público federal anual \(2014-2022\)](#)

<https://centralelectoral.ine.mx/2023/08/21/avala-comision-de-prerrogativas-y-partidos-politicos-financiamiento-publico-que-debera-entregarse-a-los-partidos-politicos-para-el-ejercicio-2024/>

Avala Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos financiamiento público que deberá entregarse a los partidos políticos para el ejercicio 2024

PUBLICADO EL: 21 DE AGOSTO DE 2023

CATEGORÍAS: ACTORES POLÍTICOS, AL DÍA, DESTACADA INE, NOTICIAS

ESCRITO POR: INE

Número: 280

- Con base en el artículo 41 de la Constitución se determina un financiamiento público de 10 mil 444 millones 157 mil 311 pesos
- Se exhorta a los PPN a ejercer el dinero público para los objetivos que la ley señala: Martín Faz Mora

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) conoció y aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo que deberá ser avalado por el Consejo General, por el que, a partir de la fórmula establecida en la Constitución, se determina el financiamiento público a los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2024, por un importe de 10 mil 444 millones 157 mil 311 pesos conforme a lo siguiente:

Monto anual de

<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/fiscalizacion/>

Fiscalización

En este espacio encontrarás toda la información referente a la fiscalización de partidos, candidatos y candidatas, personas aspirantes y candidaturas independientes durante los Procesos Electorales

Tema: VOTO Y ELECCIONES / FISCALIZACIÓN

Consultas en materia de fiscalización

En este apartado encontrarás las consultas realizadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, sobre registros contables de ingresos y egresos, características de la documentación comprobatoria del manejo de los recursos y requisitos de los informes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

<https://centralelectoral.ine.mx/2023/08/25/el-ine-aprobo-motos-de-financiamiento-publico-a-partidos-politicos-para-2024/>

UTF

8. Oficio de respuesta número INE-UTF-DG/ET/528/2024, mediante 1 archivo electrónico.
9. Monto de financiamiento público reportado por los partidos políticos nacionales y locales, tanto para actividades ordinarias, específicas y de campaña, mediante la liga electrónica: <https://militantes-pp.ine.mx/sifp/app/reportesPublicos/financiamiento/reporteFinanciamientoOrdinario?execution=e1s1>

Formato disponible

- 5 archivos electrónicos
- 62 ligas electrónicas

Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT y del correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

Por lo que, el archivo señalado en los puntos **1** al **9**, así como la presente resolución, le serán notificados a través de la PNT y del correo electrónico proporcionado.

Modalidad de entrega alternativa. - Cabe señalar que la información descrita en los puntos **1** al **9**, no supera la capacidad de 10 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información remitida en 1 CD, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación. [Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)]

Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

La información contenida en el disco será la misma que se notifica mediante la PNT y correo electrónico proporcionado.

No obstante, puede proporcionar a esta UT, 1CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, o de Jesús Alejandro Orduña Padilla correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

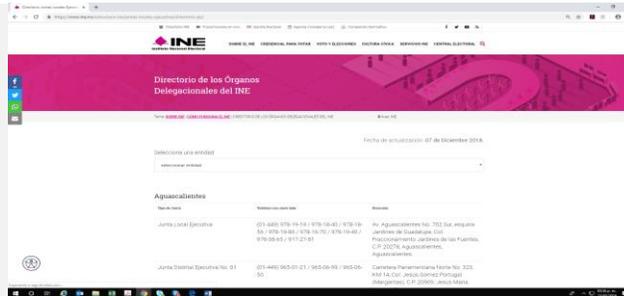
1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa (respecto a los oficios de respuesta):

1.-Acudir a la UT, a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas.

\$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) por 1 CD [Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)].

Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.

Cuota de recuperación

La información contenida en el disco será la misma que se notifica mediante la PNT y correo electrónico proporcionado.

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

Especificaciones de Pago

Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.

Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.



INE-CT-R-0187-2024

	<p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, 41, base V, apartados B y C, 50 y 77, fracción I de la CPEUM; 1, 4, 18, 20, 44, fracciones II y III, 129, 136, 137, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 31, numeral 3, 55, 59, numeral 1, 104, 196,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

párrafo 1 y 199 de la LGIPE; 30, 51 y 79, numeral 1 de la LGPP; 3, 6, 12, 13, 65, fracciones II y III, 130, 140, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; 46, 50, numeral 1, 68, 72, párrafo 8 del RIINE; 1, 2, numeral 1, 4, 20, fracción V, 24, párrafo 1 y 2, 27, párrafo 1, 28, 29, numerales 1, 2 y 3, 32, 34, párrafos 2 y 3, 35, 36 y 38 del Reglamento; y 5 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, se emite la siguiente determinación:

H. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Incompetencia. Debido a que la manifestación de incompetencia sustentada por el área **DEA** (puntos 1 al 3), no implica la participación de un sujeto obligado distinto al INE, se obvia el análisis.

Tercero. Incompetencia. Se confirma la manifestación de incompetencia formulada por las áreas **DEPPP** (puntos 2 y 3), **DS** (puntos 2 y 3) y **UTF** (puntos 2 y 3).

Cuarto. Orientación. Se orienta a la persona solicitante a dirigir su petición ante el IEEBC, partido político Morena, y al Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República), siendo dichos sujetos obligados quienes podrían contar con la información referente a su solicitud.

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA**, **DEPPP**, **DS** y **UTF**, por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: JAOP

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por la UT son válidos en el ámbito de la LFTAIP cuando se proporcionan a través de la PNT, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¹ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTYPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral? El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTYPDP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0187-2024

Resolución del CT del INE, respecto de la solicitud de información 330031424001657 (UT/24/01565).

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 30 de abril de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Dr. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. María del Carmen Urías Palma, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Sindy Lucía Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria Técnica Suplente del CT.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

